6428 - RV: CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA.

Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 02/08/2021 9:26

Para: Andrea Milena Posada Lopez <aposadal@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Andrea Roldan Noreña <aroldann@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (3 MB)

RE: PODER; CARATULA.pdf; PODER Y DEMANDA.pdf; ANEXOS.pdf;

JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

(2) 8986868 Ext.2122/2123 3227374131
j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cra.10 No.12-15 Piso 8° Torre B Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía"

De: Elizabeth Nieto M. <elizanieto@hotmail.com>
Enviado: sábado, 31 de julio de 2021 21:02
Para: Juzgado 12 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: COSMOSEGUROS <consultorias@cosmoseguros.com>; geyepes2012@gmail.com <geyepes2012@gmail.com>; psicopaugutierrez@gmail.com <psicopaugutierrez@gmail.com>; gloria odilia usma oviedo <gloria-usma@hotmail.com>
Asunto: CONTESTACION DE DEMANDA EJECUTIVA.

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Valle del Cauca.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA
DEMANDADO: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS
RAD: 2021 - 154

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.858.697 de Cali, abogada titulada con Tarjeta Profesional No 11.0908 del Consejo Superior de la Judicatura, con canales electrónicos para notificación y comunicación: correo electrónico elizanieto@hotmail.com , celular - WhatsApp: 316 3732511, obrando como Apoderada del Señor GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS, identificado cédula de ciudadanía No 94.459.293, mayor de edad y vecino de esta ciudad, doy respuesta a la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS donde actúa como demandante la señora, PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA me permito pronunciarme y contestar la demanda de la referencia y proponer las excepciones, correspondientes.
Envió copia de esta contestación a la demandante y su abogada como lo ordena el decreto 806 del 2020.

ELIZABETH NIETO MORENO
Abogada
Especialista en Derecho de Familia
Cel. 316-3732511
elizanieto@hotmail.com

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional
Administración Judicial
Oficina Judicial de Cali

JURISDICCION ORDINARIA Generar Carátula Guardar PDF

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002 y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad: FAMILIA DEL CIRCUITO

Grupo de reparto: 08

Nombre: PROCESOS EJECUTIVOS

Partes del proceso

Identificación
C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

PAULA MILDRED GUTIERREZ GARCIA

DEMANDADO(S)

GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS

APODERADO

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO

Cuadernos: 1

Folios: 24

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

RE: PODER

COSMOSEGUROS <consultorias@cosmoseguros.com>
Lun 21/06/2021 22:11
Para: Elizabeth Nieto <elizanieto@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (918 KB)
poder demanda de alimentos.pdf;

Buenas tardes,

Doctora por medio del siguiente correo me permito adjuntar documento para que me pueda representar en este proceso y autorizo su libre gestión.

cordialmente

Gabriel Eduardo yepes
Cel 3154943947

De: Elizabeth Nieto M. [mailto:elizanieto@hotmail.com]
Enviado el: lunes, 21 de junio de 2021 9:38 p.m.
Para: COSMOSEGUROS <consultorias@cosmoseguros.com>
Asunto: PODER

Buenas noches
envió poder para firmarlo y enviarlo desde su correo a mi correo en PDF con una nota que diga: Envió poder para ser representado dentro de la demanda Ejecutiva de alimentos .

ELIZABETH NIETO MORENO
Abogada
Especialista en Derecho de Familia
Cel. 316-3732511
elizanieto@hotmail.com

ABOGADA
Derecho de Familia

Doctora

ANDREA ROLDAN NOREÑA

JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, Valle del Cauca.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA

DEMANDADO: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS

GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS, identificado cédula de ciudadanía No 94.459.293, mayor de edad y vecino de esta ciudad, manifiesto a Usted que he conferido Poder Especial Amplio y Suficiente a la Doctora YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, Identificada con Cedula de Ciudadanía No. 31. 858.697 De Cali, portadora de la Tarjeta Profesional No. 110908 del Consejo Superior de la Judicatura, para que dé respuesta y lleve hasta su terminación la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS. Que contra mí fue presentada por la señora, PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.130.617.625.

Comunico a este despacho que el canal digital que he aportado a mi abogada para mis notificaciones es donde se me puede notificar toda actuación.

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
Derecho de Familia

La Doctora YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO queda facultada para representarme, sustituir, reasumir, conciliar, a mi nombre, transigir y aportar pruebas, tachar documentos, interrogar testigos, solicitar diligencias que consideren necesarias, interponer recursos e incidentes, y en general para lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P y que va en defensa de mis legítimos derechos e intereses y las demás facultades a fin de cumplir con el presente mandato y demás facultades que le otorga la Ley.

Ruego, por lo tanto, reconocer personería a la Doctora YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO en los términos y para los efectos de este Poder.

Respetuosamente

GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS.

C.C No 94.459.293

ACEPTO

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
Derecho de Familia

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO

ABOGADA

CC. 31.858.697 DE CALI

T.P. 110908 del CSJ

Correo electrónico elizanieto@hotmail.com

Celular 3163732511

Escaneado con CamScanner

ABOGADA
Derecho de Familia

Doctora
ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, Valle del Cauca.

REF.: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA
DEMANDADO: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS
RAD: 2021 - 154

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No 31.858.697 de Cali, abogada titulada con Tarjeta Profesional No 11.0908 del Consejo Superior de la Judicatura, con canales electrónicos para notificación y comunicación: correo electrónico elizanieto@hotmail.com , celular - WhatsApp: 316 3732511, obrando como Apoderada del Señor GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS, identificado cédula de ciudadanía No 94.459.293, mayor de edad y vecino de esta ciudad, doy respuesta a la DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS donde actúa como demandante la señora, PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA me permito pronunciarme y contestar la demanda de la referencia y proponer las llamadas excepciones, correspondientes.

EN CUANTO A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es Cierto

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto

ABOGADA
Derecho de Familia

AL HECHO TERCERO: Es cierto

AL HECHO CUARTO: No es cierto, Esto no es un hecho es una afirmación de la abogada donde MIENTE LA DEMANDANTE Y MIENTE EN DOCUMENTO PUBLICO. Manifiesta mi poderdante el señor GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS: "Esto debido que si he realizado pagos de manutención , señor juez, me vulnera mi buen nombre, ya que si he cancelado cuotas del acuerdo las cuales se entregaron en efectivo a la señora paula, esto ya que me informo que no le consignara a la cuenta debido que tenía unos créditos los cuales le estaban debitando, no tengo soportes de recibido ya que siempre decía que los enviaría y no fue así, adjunto un chat del celular de ella donde reconoce que si le daba dinero en efectivo para su revisión

Sería muy interesante saber cuáles pagos que le realice en efectivo relaciono como lo dice el mensaje que me envió el 21 de junio del 2021, quiero dar claridad de lo siguiente en junio del 2019 mi hija Isabella es diagnosticada con leucemia linfocítica aguda el cual es atendida por los servicios de salud que yo pago desde que la niña nació y por esa situación Isabella es hospitalizada por un periodo aproximado de 4 meses donde la persona que estuvo acompañando a la niña gran parte del tiempo fui yo, ya que llegaba a las 7 am de la mañana hasta las 7 pm aproximadamente en este lapso de tiempo por obvias razones no podía laborar, pero seguí cumpliendo con los pagos de la póliza de salud de la niña los cuales son los que actualmente están cubriendo el servicio de salud de la niña. Adjunto soporte de los pagos anuales que realizo de la alternativa de salud de la niña los cuales nunca se han tenido presente y nunca he recibido un peso de ella para el pago de estos.

ABOGADA
Derecho de Familia

Me gustaría mucho que estos valores que pago de la salud de la niña se puedan tener presente ya que actualmente por la patología es fundamental contar con un servicio preferencial para ella. También quiero dar claridad que en el 2019 donde la sra Paula Gutierrez informa que no se cumplió con los pagos de los meses de mayo a septiembre del 2019 yo solicite una nueva conciliación en la comisaria CUARTA DE FAMILIA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE donde manifiesto que mi situación económica cambio en los últimos meses al ser una persona independiente y que mi ingreso depende de mi labor diaria donde solicito un ajuste de cuota y donde doy claridad que he venido pagando la suma de $ 400.000 pesos mensuales en ningún momento la señora paula informa que no se le ha pagado para mayor claridad me permito adjuntar el acta de no conciliación

Adicionando información el 1 de octubre del 2019 nace mi segundo hijo Martin Yepes Montoya el cual también depende económicamente de mí y con el que convivo actualmente.

Debido a la pandemia en el 2020 me veo golpeado económica y adicionalmente al no poder visitar clientes y realizar mi labor las ventas se ponen muy pesadas y el ingreso recibido en ese tiempo es muy bajo para eso solicite que la compañía que le presto mi servicio de intermediación me envié un soporte de los pagos recibidos para su revisión y análisis."

Teniendo presente esta información adjunto cuadro en Excel con la información

ABOGADA
Derecho de Familia

INFORMACION SOBRE PAGOS DE DEMANDA		
abr-19	$ 500.000	No encontré soportes
may-19	$ 500.000	No encontré soportes
jun-19	$ 500.000	se diagnostica Isabella con leucemia y es hospitalizada el cual yo quedo en la clínica todo el día acompañando el proceso y por tal motivo no trabajo se entrega dinero en efectivo por valor de $400.000
jul-19	$ 500.000	se diagnostica Isabella con leucemia y es hospitalizada el cual yo quedo en la clínica todo el día acompañando el proceso y por tal motivo no trabajo se entrega dinero en efectivo por valor de $400.000
ago-19	$ 500.000	se diagnostica Isabella con leucemia y es hospitalizada el cual yo quedo en la clínica todo el día acompañando el proceso y por tal motivo no trabajo se entrega dinero en efectivo por valor de $400.000
sep-19	$ 500.000	se diagnostica Isabella con leucemia y es hospitalizada el cual yo quedo en la clínica todo el día acompañando el proceso y por tal motivo no trabajo se entrega dinero en efectivo por valor de $400.000
Por temas económicos solicito el 19 de septiembre conciliación en el comisaria 4 de familia para ajustes de cuotas ya que no estaba laborando, seguía pagando la póliza de salud con la cual se realiza el tratamiento actual de la niña adjunto acta de conciliación y certificado de pago		

PAGOS DEL 2020		
feb-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes
mar-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes
abr-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes
may-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes
jun-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes
jul-20	$ 500.000	se entregó dinero en efectivo no hay comprobantes

ABOGADA
Derecho de Familia

ago-20	$ 500.000	No encontré soportes
sep-20	$ 500.000	No encontré soportes
oct-20	$ 500.000	No encontré soportes
nov-20	$ 500.000	No encontré soportes
dic-20	$ 500.000	No encontré soportes

PAGOS DEL 2021			TRASFERENCIA CTA 221082472
ene-21	$ 180.000	No encontré soportes	
mar-21	$ 180.000	$ 320.000	2-mar-21
abr-21	$ 180.000	$ 660.000	3 abril y 15 de abril
may-21	pago	$ 330.000	3-abr-21
jun-21	pago	$ 660.000	21 junio y 2 de julio

jul-21	pago	$ 525.000	Banco agrario según orden de juez

Se solicitaron los soportes a la entidad financiera las cuales nos darán respuesta en 10 días hábiles.

"Así como la señora Paula me cito en la comisaria de ORITO a una conciliación, Yo también la cite en la comisaria Cuarta al verme que me encontraba en temas económicos complicados y porque lo que buscaba es poder llegar acuerdos.

1. Aunque me comprometí a consignar en la cuenta de la señora Paula en varias ocasiones se le entrego la manutención de la niña en efectivo por determinación de ella
2. El vestuario que me comprometí siempre se le ha otorgado a la niña, en donde en algunas ocasiones hasta en compañía de la demandante se han realizado.
3. Los gastos de educación también se otorgaron, teniendo presente que la niña por su diagnóstico médico no pudo continuar con sus estudios y con acuerdos con la señora Paula se les han comprado cursos para su formación y capacitación mientras su médico tratante daba el aval para continuar con sus clases presenciales.
4. En este punto donde ella informa que los gastos del pos se realizaran en partes iguales me permito informar que yo soy la persona que se ha encargado de tramitar todos sus medicamentos."

AL HECHO QUINTO: No es cierto, Manifiesta mi poderdante el señor GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS "ya que informa a la señora juez que Ni siquiera he cumplido con una sola cuota de alimentos y como lo informe anteriormente en varias ocasiones se le otorgo el dinero en efectivo y como lo demuestra el mensaje que adjunto como sustento. Además, también he consignado en su cuenta bancaria lo cual comprobare dentro de esta demanda."

AL HECHO SEXTO: No es cierto, Manifiesta mi poderdante el señor GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS "Aunque no pueda demostrar algunos pagos realizados a la señora Paula porque confié en la buena fe de las personas si he tratado por todos los medios cumplir con el compromiso con mi hija Isabella.

ABOGADA
Derecho de Familia

AL HECHO SEPTIMO: No es un hecho es una afirmación del Abogado.

AL HECHO OCTAVO: No es un hecho es una afirmación del Abogado.

EN CUANTO A LAS PRETENCIONES

EN CUANTO A LA PRIMERA PRETENCION: Me opongo a que prospere esta pretensión, pues deben descontarse los dineros dados por mi poderdante.

EN CUANTO A LA SEGUNDA PRETENCION: Me opongo a esta pretensión.

EN CUANTO A LA TERCERA PRETENCION : Se me está solicitando por parte de la Abogada (no se si por desconocimiento o porque su clienta se lo ha ocultado) a pagar la eps , cuando le pago a mi hija medicina prepagada, y es de pleno conocimiento de la señora demandante, adjunto certificado demostrando que la niña está afiliada a mi eps desde el 16 de dic del 2019, adicionalmente he pagado la prepagada desde que la niña nació en su totalidad hasta el momento, y por este servicio es que a la niña se le está prestando el servicio y atención medica actual como adjunte en el documentos anteriores. Que no prospere.

EN CUANTO A LA CUARTA PRETENCION: Este embargo ya se perfecciono.

EN CUANTO A LA QUINTA PRETENCION: Me opongo a esta pretensión que no prospere

ABOGADA
Derecho de Familia

EXCEPCIONES DE MERITO

COBRO DE LO NO DEBIDO: Se esta cobrando por parte de la demandante rubros de dinero que ya se han cancelado, y además dentro de las pretensiones se esta diciendo que se obligue a pagar la EPS a mi poderdante cuando la señora sabe que el además de la EPS, la cual cancela desde hace varios años cancela una prepagada a la menor, acto por demás de mala fe.

PRUEBAS

1. Pago anual de prepagada de sura.
2. Recibos de consignaciones.
3. Carta al Banco solicitando extractos.
4. Constancia de citación a audiencia de Conciliacion.
5. Chat donde la señora reconoce que le he dado dinero en efectivo.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Solicito al señor Juez, ordenar la citación y comparecencia de la demandante señora PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA para que absuelva el interrogatorio de parte que en el momento procesal oportuno verbalmente o por escrito le formularé.

NOTIFICACIONES

A la apoderada **YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO**:
Correo electrónico: elizanieto@hotmail.com,

ABOGADA
Derecho de Familia

Teléfono celular: 3163732511

Bajo la gravedad del juramento comunico que los canales digitales de mi poderdante son los aportado por la señora demandante en su demanda principal.

Respetuosamente

YOLANDA ELIZABETH NIETO MORENO
C. C. No 31.858.697 de Cali
T. P. No 110908 del C. S. de la J.
TEL: 3163732511
Correo Electrónico: elizanieto@hotmail.com

ABOGADA
Derecho de Familia

CARATULA DE POLIZA DE SALUD

ASISTENCIA EN VIAJE

COBERTURA	COBERTURA ASISTENCIA EN VIAJE POR RED (APLICAN CONDICIONES GENERALES)	TIEMPO DE ASISTENCIA COBERTURA EN VIAJE POR RED
Coberturas con sublímite de valor asegurado por viaje		
Medicamentos ambulatorios relacionados con la emergencia	$ 3,000 USD	Hasta 90 días
Odontología por urgencia, limitada únicamente al tratamiento del dolor	$ 1,500 USD	
Complicaciones del embarazo hasta la semana 32 de gestación	$ 7,000 USD	
Hospitalización psiquiátrica aguda	$ 12,000 USD	
Enfermedades previas al viaje, amparadas por la póliza	$ 25,000 USD	

COBERTURAS OPCIONALES

COBERTURA	APLICA POR	COBERTURA RED SURA EN CONVENIO (Menos el copago)	COBERTURA POR REEMBOLSO (Menos el copago)	COPAGOS EN RED EXTERNA	COPAGOS EN SALUD SURA
Consulta Externa Ilimitada					
Consulta externa ambulatoria	Consulta	Ilimitada con copago	Hasta $ 161,700 menos el copago	$ 34,500	$ 22,000
Urgencias por enfermedad ilimitada					
Honorarios médicos	Urgencia	Ilimitada con copago	Hasta $ 188,300	$ 56,500	$ 33,000
Insumos clínicos		Ilimitada	Ilimitada	$ 0	$ 0

Los copagos se modificarán anualmente a partir del primero (1ro) de enero de cada año, independiente de la fecha de renovación de tu seguro.

**Aplica de acuerdo a las Condiciones generales de la póliza de Salud

ANEXOS OPCIONALES

Nombre asegurado	Consulta externa	Urgencias por enfermedad
Isabella Yepes Gutierrez	SI	SI

FORMAS DE PAGO	VALOR SIN IVA	VALOR IVA	TOTAL A PAGAR
ANUAL	$2,875,904	$143,795	$3,019,699
SEMESTRAL	$1,509,170	$75,458	$1,584,628
TRIMESTRAL	$774,824	$38,741	$813,566
MENSUAL	$263,478	$13,174	$276,652

Este es el costo de la póliza de salud de la niña, yo la pago mensual ya que no tengo la capacidad de pagar el AÑO COMPLETO y donde por obvias razones al pagar mensual me sale mas alto el valor $ 3.319.824

ABOGADA
Derecho de Familia

Conciliación solicitada

Rad. 468

ACTA DE NO CONCILIACIÓN

En Santiago de Cali, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), de hoy diecinueve (19) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) ante el despacho de la COMISARIA CUARTA DE FAMILIA, comparecieron los señores **GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 94.459.293 de Cali residente en la calle 3 # 66b-65 del barrio Ciudad 2.000, y **PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.130.817.825 de Cali, residente en la cra 82 # 42-56 el barrio Caney, en calidad de padres de la niña Isabella Yepes Gutiérrez de 4 años de edad. El señor **GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS** manifiesta mi situación económica cambio en los últimos meses y no he podido cumplir con la cuota que acordamos en septiembre del 2.018 la cual era de $480.000, he venido pagando la suma de $400.000 mensuales más la medicina prepagada y es lo que puedo ofrecer en estos momentos, soy consciente de la condición de salud de la niña y no quiero que quede como si no quisiera responder. Ella señora **PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA** manifiesta tuvimos un acuerdo el año pasado el cual tenemos que cumplir, el ha pagado la póliza de salud de la niña, hay muchas situaciones que han cambiado por la condición de salud de la niña, por lo cual se ha incrementado los gastos, no estoy de acuerdo que el quiera disminuir la cuota por lo que he manifestado no me parece justo.

Como quiera que las partes no han llegado a un acuerdo, y se procede a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN N° 4161.2.5.20.597. 2019

Santiago de Cali, septiembre 19 del año dos mil diecinueve (2019)

Los señores GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS Y PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA no han llegado a un acuerdo respecto de un asunto delimitado como propio del derecho de familia. La COMISARIA CUARTA DE FAMILIA aplicando el Decreto 1069 de 2015, en torno a la conciliación administrativa previa obligatoria...

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR fracasado el intento conciliatorio entre los señores GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS Y PAULA MILDRET GUTIERREZ GARCIA

SEGUNDO: Las partes deberán acudir a la justicia ordinaria (Juzgados de familia) para dirimir el conflicto relacionado con revisión de la cuota de alimentos de la niña Isabella Yepes Gutiérrez, se mantiene lo decido en acta de conciliación No 700 de fecha 20 de septiembre de 2.018 realizada en la Comisaría de Familia del Municipio de Orito

1

ABOGADA
Derecho de Familia

Chat del número 3154203177

Personal Paula Gutierrez
en línea

Gabriel quiero comentarte algo, hace unos meses inicié un proceso con juzgado de familia con respecto a los compromisos del acta que tenemos, porque como te comenté en enero no encontré varias consignaciones y me quedé esperando extractos. Llame a comisaría para que nos citen pero me dijeron que ya no les corresponde a ellos porque nosotros ya teníamos una conciliación. Así que decidí hacer el proceso con juzgado, creo que es lo mejor, como tú ya sabes la comunicación entre los dos no es muy buena y prefiero hacerlo así, es mejor las cosas claras. Para esto tomé el servicio de una abogada y el proceso estaba muy lento pero ya abogada ya me dijo que admitieron la demanda. Yo revisé los meses las cuotas y demás y se hizo teniendo en cuenta eso, sin embargo ud debe rectificar y ratificar si es así o no es así (puedo estar equivocada) quiero con esto dejar claridad en cuanto a su responsabilidad con Isabella ya que se vienen otros gastos como colegio y demás, no me gusta recordarte los compromisos que ha sabes, ni demás. Tuve en cuenta dinero que me entregaste personalmente en unas cuantas ocasiones y me base en mis extractos desde abril de 2019 la verdad como no tenianclaridad de los meses de enero , febrero y marzo preferí nonmeterlos. No voy a ser oportunista (aunque se que así van a interpretarlo)pero aquí hay una responsabilidad compartida . dentro de la demanda no esta lo de visitas y demás porque no lo toman, pero sin embargo voy a ir a comisaría para que no existan malos entendidos porque no te he limitado estas ni demás, si no

Escribe un mensaje aquí

ABOGADA
Derecho de Familia

CERTIFICADO DE INGRESOS 2020

DIAN

Certificado de Ingresos y Retenciones por Rentas de Trabajo y de Pensiones
Año gravable 2020

220

Antes de diligenciar este formulario lea cuidadosamente las instrucciones

4. Número de Formulario: 1

Retenedor

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 901039141 | 6. DV.: 5 | 7. Primer Apellido | 8. Segundo Apellido | 9. Primer Nombre | 10. Otros Nombres

11. Razón Social: RED ESPECIALIZADA DE ASESORES DE SEGUROS REDES LIMITADA

Trabajador

24. Tipo de documento: 31 | 25. Número de Identificación: 63560403 | 26. Primer apellido: YEPES | 27. Segundo apellido: LIBREROS | 28. Primer nombre: GABRIEL | 29. Otros nombres: EDUARDO

Período de la Certificación: 30. DE: 2020 1 1 31. A: 2020 31 12

32. Fecha de expedición: 2021 7 26

33. Lugar donde se practicó la retención: BOGOTA | 34. Cód. Dpto.: 11 | 35. Cód. Ciudad/Municipio: 001

Concepto de los Ingresos		Valor
Pagos por salarios o emolumentos eclesiásticos	36	0
Pagos realizados con bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc.	37	0
Pagos por honorarios	38	0
Pagos por servicios	39	0
Pagos por comisiones	40	407,873
Pagos por prestaciones sociales	41	0
Pagos por viáticos	42	0
Pagos por gastos de representación	43	0
Pagos por compensaciones por el trabajo asociado cooperativo	44	0
Otros pagos	45	0
Cesantías e intereses de cesantías efectivamente pagadas en el período	46	0
Pensiones de jubilación, vejez o invalidez	47	0
Total de ingresos brutos (Sume 36 a 47)	48	407,873

Concepto de los aportes		Valor
Aportes obligatorios por salud a cargo del trabajador	49	0
Aportes obligatorios a fondos de pensiones y solidaridad pensional a cargo del trabajador	50	0
Cotizaciones voluntarias al régimen de ahorro individual con solidaridad - RAIS	51	0
Aportes voluntarios al impuesto solidario por COVID 19	52	0
Aportes voluntarios a fondos de pensiones	53	0
Aportes a cuentas AFC	54	0
Valor de la retención en la fuente por rentas de trabajo y pensiones	55	0
Retenciones por aportes obligatorios al impuesto solidario por COVID 19	56	0

Nombre del pagador o agente retenedor

Datos a cargo del trabajador o pensionado

Concepto de otros ingresos		Valor recibido		Valor retenido
Arrendamientos	57		64	
Honorarios, comisiones y servicios	58		65	
Intereses y rendimientos financieros	59		66	
Enajenación de activos fijos	60		67	
Loterías, rifas, apuestas y similares	61		68	
Otros	62		69	
Totales: (**Valor recibido:** Sume 57 a 62), (**Valor retenido:** Sume 64 a 69)	63	0	70	0
Total retenciones año gravable 2020 (Sume 55 + 56 + 70)			71	0

Item	72. Identificación de los bienes y derechos poseídos	73. Valor Patrimonial
1		
2		
3		
4		
5		
6		
Deudas vigentes a 31 de Diciembre de 2020	74	

Identificación de la persona dependiente de acuerdo al parágrafo 2 del artículo 387 del Estatuto Tributario

75. tipo documento	76. No. Documento	77. Apellidos y Nombres	78. Parentesco

Certifico que durante el año gravable de 2020:

1. Mi patrimonio bruto no excedió de 4.500 UVT ($160.232.000)
2. Mis ingresos brutos fueron inferiores a 1.400 UVT ($49.850.000).
3. No fui responsable del impuesto sobre las ventas.
4. Mis consumos mediante tarjeta de crédito no excedieron la suma de 1.400 UVT ($49.850.000).
5. Que el total de mis compras y consumos no superaron la suma de 1.400 UVT ($49.850.000).
6. Que el valor total de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras no excedieron los 1.400 UVT ($49.850.000).

Por lo tanto, manifiesto que no estoy obligado a presentar declaración de renta y complementario por el año gravable 2020.

Firma del Trabajador o Pensionado

NOTA: este certificado sustituye para todos los efectos legales la declaración de Renta y Complementario para el trabajador o pensionado que lo firme.
Para aquellos trabajadores independientes contribuyentes del impuesto unificado deberán presentar la declaración anual consolidada del Régimen Simple de Tributación (SIMPLE).

ABOGADA
Derecho de Familia

PAGOS DE JARDIN Y COLEGIO

RC 1109932787

Banco Caja Social

DEPOSITO EFECTIVO

FECHA: 20210604 HORA: 15:09:36
JORNADA: NORMAL
OFICINA: 0467-JARDIN PLAZA
NO. CUENTA: XXXXX4207
NOMBRE: JEIMMY C ECHAVARRIA C
MAQUINA: F001/M4E6
NO.TRANSACCION: 00085786

VR.TRANSAC.: $277.000.00
VR.COMISION: $0.00

TRANSACCION EXITOSA EN LINEA

POR FAVOR VERIFIQUE QUE LA INFORMACION IMPRESA ES CORRECTA

- FIN -

Pago de jardín infantil

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000018900
03 Jun 2021 - 07:16 p.m.

Producto origen
Cuenta de Ahorro
Ahorros
735-386415-00

Producto destino
Ahorros
710-841583-69

Valor enviado
$ 303.000,00

Pago matricula colegio PIERRE FAURE

ABOGADA
Derecho de Familia

PAGOS DE CURSOS BEBE POLIGLOTA

SE REALIZAN 6 PAGOS DE UN LIBRO LLAMADO BEBE POLIGLOTA POR VALOR DE $299.000 MENSUAL

Comprobante

de pago en línea

PAYU COLOMBIA S.A.S

Pago realizado por: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS
Nro. de factura: 485788694
Descripción del pago: Metodo bebé poliglota
Nro. de referencia: 02
Nro. de referencia 2: 900614605
Nro. de referencia 3: 5963
Fecha y hora de la transacción: Lunes 20 de Julio de 2020 12:33:14 PM
Nro. de comprobante: 0000005634
Valor pagado: $ 299,000.00
Cuenta: ******1500

ABOGADA
Derecho de Familia

de pago en línea

PAYU COLOMBIA S.A.S

Pago realizado por: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS

Nro. de factura: 535121339

Descripción del pago: METODO BEBE POLIGLOTA-14778

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 900814605

Nro. de referencia 3: 5963

Fecha y hora de la transacción: Jueves 17 de Septiembre de 2020 04:39:03 PM

Nro. de comprobante: 0000041177

Valor pagado: $ 299,000.00

Cuenta: *******1500

ABOGADA
Derecho de Familia

Comprobante

de pago en línea

PAYU COLOMBIA S.A.S

Pago realizado por: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS

Nro. de factura: 594703252

Descripción del pago: METODO BEBE POLIGLOTA-14778

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 900814605

Nro. de referencia 3: 5963

Fecha y hora de la transacción: Viernes 20 de Noviembre de 2020 09:16:03 AM

Nro. de comprobante: 0000045332

Valor pagado: $ 295,000.00

Cuenta: ********1500

ABOGADA
Derecho de Familia

Comprobante

de pago en línea

PAYU COLOMBIA S.A.S

Pago realizado por: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS

Nro. de factura: 1432666146

Descripción del pago: METODO BEBE POLIGLOTA-14778

Nro. de referencia: 02

Nro. de referencia 2: 900814605

Nro. de referencia 3: 5963

Fecha y hora de la transacción: Martes 30 de Marzo de 2021 06:59:37 PM

Nro. de comprobante: 0000005937

Valor pagado: $ 295,000.00

Cuenta: *******1500

ABOGADA
Derecho de Familia

Comprobante

de pago en línea

PAYU COLOMBIA S.A.S

Pago realizado por: GABRIEL EDUARDO YEPES LIBREROS
Nro. de factura: 594703252
Descripción del pago: METODO BEBE POLIGLOTA-14778
Nro. de referencia: 02
Nro. de referencia 2: 900814605
Nro. de referencia 3: 5963
Fecha y hora de la transacción: MIERCOLES 20 DE ENERO 2021 9:05 AM
Nro. de comprobante: 0000045332
Valor pagado: $ 295.000.00
Cuenta: *******1500